

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 18 de Junio.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 30 de Abril último, se anuncia la provisión por oposición de una plaza de Profesor auxiliar de la Escuela Superior de Artes é Industrias de Madrid, con destino á las Cátedras de Química, dotada con el sueldo ó gratificación de 2.000 pesetas anuales (1.500 de entrada y 500 por razón de residencia.)

Para ser admitido á la oposición se requiere: ser español, mayor de veintidós años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, extremo que se acreditará con la certificación del Registro de penados.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio, en el improrrogable plazo de tres meses, á contar del día siguiente á la publicación de

este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma establecida por el Reglamento de 11 de Agosto de 1901 y Real decreto de 10 de Julio de 1903.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tableros de anuncios de todos los establecimientos docentes dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 17 de Junio de 1907.—El Subsecretario, Silió.

(*Gaceta*, del día 18 de Junio.)

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1814

En el día de hoy me hago cargo del Gobierno de esta provincia, cesando don Manuel González López, que lo venía desempeñando interinamente.

Córdoba 20 de Junio de 1907.—El Gobernador, MANUEL CANO Y CUETO.

Circular núm. 1800

SANIDAD

INSPECCIÓN PROVINCIAL

Hallándose vacante la plaza de Subdelegado de Medicina del partido judicial de Montoro, se anuncia en este periódico oficial para que en el término de veinte días pueda solicitarse por medio de instancia dirigida al señor Gobernador civil de la provincia,

acompañada de los documentos que establecen las disposiciones vigentes.

Córdoba 18 de Junio de 1907.—El Gobernador interino, MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ.—El Inspector provincial, José Amo.

Circular núm. 1801

En cumplimiento á lo ordenado por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad presten la más eficaz vigilancia al objeto de evitar la circulación de billetes del Banco de España que resulten ilegítimos, especialmente en los mercados y ferias, poniendo á disposición de la autoridad competente á los tenedores de dichos billetes.

Córdoba 18 de Junio de 1907.—El Gobernador interino, MANUEL GONZÁLEZ.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1798

ANUNCIO

La Sociedad Arrendataria de las contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le están conferidas, ha nombrado auxiliar de la zona de La Rambla á don Manuel Quirós Gallardo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes de la expresada zona.

Córdoba 17 de Junio de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Guillermo de la Bastida.

Ayuntamientos

FERNAN NUÑEZ

Núm. 1786

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Marzo y Abril del año actual, que forma el Secretario interino que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley.

Mes de Marzo.

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Andrés García Raya.

Concurrieron los señores segundo Teniente de Alcalde don Fernando López Serrano, Regidor Sindico don Juan Osuna Campos y Concejales don Alfonso Baena, don Bartolomé Laguna y Laguna, don Bernardo Serrano Romero y don Francisco Miranda. Alcalde.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó se paguen á don Bartolomé Raya y Raya 23'50 pesetas, importe de los gastos de viaje á la capital para asuntos de quintas.

Y por último, se nombró á don Miguel Osuna García tallador de les quintos para el actual reemplazo.

Sesión del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Andrés García Raya.

Concurrieron los señores don Fernando López, don Juan Osuna, don Alfonso Baena, don Bartolomé Laguna, don Bernardo Serrano Romero y don Francisco Miranda.

Acuerdos:

Quedó aprobada el acta de la sesión anterior.

Dióse lectura a una instancia presentada por el vecino de esta localidad don Pedro María Bonilla, en demanda de que se le sean compensados los derechos que pagó en el año 1906 a la Administración municipal de consumos por los vinos y liceres que introdujo en su establecimiento, y no había podido realizarlos en dicho año por no permitirle dicha Administración municipal que constituyera depósito, y como quiera que este Ayuntamiento no tenía antecedentes de las razones que referida Administración tuviese para no admitirlo, nada podía resolver en favor del demandante, y que se le notifique por escrito al interesado.

Y por último, se leyeron los *Boletines oficiales* y *Gacetas*, quedando en dar cumplimiento a aquellas de sus disposiciones que afecten a la localidad.

Sesión del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Andrés García Raya.

Asistieron los señores Concejales don Fernando López, don Juan Osuna, don Alfonso Baena, don Bartolomé Laguna, don Bernardo Serrano Romero y don Francisco Miranda.

Acuerdos:

Fué aprobada el acta de la anterior.

Que se abonen a don Miguel Jiménez Villafranca 65 pesetas, importe de los socorros que había facilitado dicho señor a los quintos del reemplazo de 1905, incorporados a la zona de Lucena para ser destinados a cuerpo.

Se leyeron los *Boletines oficiales* y *Gacetas*, quedando en dar cumplimiento a aquellas de sus disposiciones que afecten a esta localidad.

Sesión del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Andrés García Raya.

Asistieron los señores Concejales don Pedro Laguna y Laguna, don Fernando López, don Juan Osuna, don Alfonso Baena, don Bartolomé Laguna y don Bernardo Serrano Romero.

Acuerdos:

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se nombró recaudador del repartimiento vecinal de consumos del presente año a don Miguel Osuna García, con el premio del 3 por 100 de cobranza.

Fué examinada la nota remitida por la Administración de Hacienda de la provincia, de las cantidades que por diferentes conceptos se adeudan a la misma, acordando por unanimidad que por esta Secretaría se lleve a cabo una minuciosa liquidación para conocer el resultado que arroje y resolver lo que sea procedente.

Se dió cuenta a la Corporación de una circular del señor Administrador de Hacienda en la que ordena se proceda a la renovación bienal de la mitad de los señores que componen la Junta pericial, quedando cumplimentada dicha orden, remitiendo copia a referido señor Administrador para el

nombramiento de los peritos que le corresponde elegir.

Sesión del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Andrés García Raya.

Asistieron los señores Concejales don Pedro Laguna, don Fernando López, don Juan Osuna, don Alfonso Baena, don Bernardo Serrano Romero, don Pedro Villalba y don Bernardo Serrano Fernández.

Acuerdos:

Fué aprobada el acta de la anterior.

Que se abonen a don Miguel Osuna García 10 pesetas en concepto de gratificación por las operaciones de talla que ha efectuado en los mozos del actual reemplazo y revisiones anteriores.

El extracto de sesiones que antecede ha sido formado por el Secretario interino que suscribe, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la ley Municipal vigente, y aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 1.º del actual.

Fernán Núñez 6 de Junio de 1907.—Juan Adame.—V.º B.º: El Alcalde, Andrés García.

Mes de Abril.

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Andrés García Raya.

Asistieron los señores Concejales don Pedro Laguna, don Fernando López, don Juan Osuna, don Alfonso Baena, don Bernardo Serrano y don Bartolomé Laguna y Laguna.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se nombró Recaudador del reparto de consumos del año actual a don Juan Adame Tenorio, con el premio del 3 por 100 de cobranza, consignado en dicho reparto, que deducirá al hacer los ingresos.

Se nombró Agente ejecutivo municipal para el cobro de atrasos de dicho reparto a don José Quirós Acedo.

Se designaron los locales en que han de constituirse las mesas en la próxima elección de Diputados a Cortes.

Se aprobaron las cuentas pertenecientes al primer trimestre del año actual, remitidas por el Agente representante de este Ayuntamiento en la capital don Antonio Escribano Codina.

Que se le paguen a Pedro Moreno Hidalgo 1275 pesetas por el arreglo del empedrado de las calles para el paso de las procesiones de Semana Santa, con cargo al capítulo 6.º, artículo 7.º del presupuesto.

Sesión extraordinaria del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Andrés García Raya.

Asistieron los señores Concejales don Pedro Laguna, don Fernando López, don Juan Osuna, don Alfonso Baena, don Bernardo Serrano Romero y don Bartolomé Laguna y Laguna.

Acuerdos:

Se procedió a verificar el sorteo para cubrir las vacantes de vocales aso-

ciados a la Junta municipal, según consta en la sesión de 19 de Febrero último, de cinco señores Asociados que presentaron excusas atendibles por la Junta para el desempeño de sus cargos, dando por resultado que fueron elegidos los siguientes: por la segunda sección don Francisco Ariza García, por la tercera don Miguel Naranjo Serrano y don Antonio Ureña Ariza, por la quinta don José Tejederas Raya y por la sexta don Juan Castillo Crespo.

Sesión del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Andrés García Raya.

Concurrieron los señores don Pedro Laguna, don Fernando López, don Juan Osuna, don Alfonso Baena, don Bernardo Serrano Fernández y don Bartolomé Laguna.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó que del capítulo de imprevistos del presupuesto se paguen al Notario de esta villa don Cecilio González Acevedo 23'50 pesetas, por sus derechos por extender el acta de subasta celebrada sin efecto para el arriendo de pesas y medidas, que tuvo lugar en 21 de Enero último.

Que se paguen a don Miguel Jiménez Villafranca 100 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos, por el arriendo del local que ocupa la parada de caballos sementales en el presente año.

Dióse cuenta de la comunicación del ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, transcribiendo el acuerdo de la Comisión provincial de 15 de Marzo último, denegando la excusa del Concejal don Fernando Nieto Valdelomar para seguir desempeñando el cargo en este Ayuntamiento por no tener fundamento legal.

Dióse lectura de la comunicación del señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de 8 del corriente, acordándose su cumplimiento por la Junta municipal del censo para que sea dividido este término municipal en tres distritos electorales, cumpliendo lo dispuesto por el art. 12 del Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre de 1890.

Se dió cuenta de una comunicación de 2 del corriente mes del señor Tesorero de Hacienda y de la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL, fecha 9 del mismo, declarando la responsabilidad contra esta Corporación por las 3753'14 pesetas que se adeudan al Tesoro, resto del cuarto trimestre del cupo de consumos de 1906, acordándose autorizar al señor Alcalde Presidente para que eleve recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director de Contribuciones e Impuestos, exponiendo las razones que impidieron realizar el completo pago del cupo, en interés de que se levante dicha responsabilidad.

Fueron nombrados peritos para que lleven a efecto el recuento de la ganadería existente en cada una de las tres zonas en que está dividido este término municipal: para la primera don

Antonio García Raya y don Diego Ruiz Antunez; para la segunda don Antonio Torres Varona y don Agustín Miranda Crespo y para la tercera don Alfonso García Raya y don Alfonso Laguna Serrano.

Sesión del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Andrés García Raya.

Asistieron los señores don Pedro Laguna, don Fernando López, don Alfonso Baena, don Juan Osuna, don Bernardo Serrano Romero y don Bartolomé Laguna y Laguna.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior y que se establezcan las horas desde las ocho de la mañana a tres de la tarde para la recaudación del reparto de consumos del año actual.

Sesión del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Andrés García Raya.

Asistieron los señores don Pedro Laguna, don Fernando López, don Alfonso Baena, don Juan Osuna, don Bernardo Serrano Romero y don Bartolomé Laguna y Laguna.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se nombró al oficial de Secretaría don Rafael González de Requena comisionado para que asista con los mozos del actual reemplazo y revisión de los anteriores ante la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia, el día 10 de Mayo próximo, por no permitir el estado de salud al señor Ragidor Síndico desempeñar dicha comisión.

El extracto de sesiones que antecede ha sido formado por el Secretario interino que suscribe, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la ley Municipal vigente, y aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 1.º del actual.

Fernán Núñez 6 de Mayo de 1907.—Juan Adame.—V.º B.º: El Alcalde, Andrés García.

LUQUE

Núm. 1806

Don José Joaquín de Villarreal y Serrano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que dispuesto por el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos y por Real orden fecha 27 de Junio de 1903 que los expedientes para justificar la ausencia é ignorado paradero, por más de diez años, de los padres y hermanos de los mozos que pretendan exceptuarse del servicio activo de las armas, tienen que incoar sus expedientes en todo el mes actual, en su virtud quedan invitados los que, debiendo ser incluidos en el reemplazo de 1908 se encuentren en este caso, con el fin de que durante el tiempo fijado por la ley presenten sus instancias para dar principio a la tramitación de su respectivo expediente; advirtiéndoles que de no hacerlo antes del día 30 del corriente mes no les serán atendidas las excepciones que propongan y tengan por fundamento dicha ausencia.

Luque 17 de Junio de 1907.—José J. de Villarreal.

Depositaria de fondos municipales de Pedroche

Número 1746

Primer trimestre de 1907.

CUENTA

del primer trimestre del año de 1907, que rinde el depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	»
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	11.578 45
CARGO.....	11.578 45
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	8 707 68
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	2.870 77

Segunda parte.—Cuenta por conceptos

Ingresos	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas
1 Propios.....	»	»	»
2 Montes.....	»	2 125	2.125
3 Impuestos.....	»	2.413 26	2.413 26
4 Beneficencia.....	»	»	»
5 Instrucción pública.....	»	»	»
6 Corrección pública.....	»	»	»
7 Extraordinarios.....	»	»	»
8 Ampliación.....	»	»	»
9 Resultas.....	»	5.328 45	5.328 45
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	»	1.711 74	1.711 74
11 Reintegros.....	»	»	»
CARGO.....	»	11.578 45	11.578 45
Pagos			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	»	3.076 64	3.076 64
2 Policía de seguridad.....	»	»	»
3 Policía urbana y rural.....	»	330 75	330 75
4 Instrucción pública.....	»	75	75
5 Beneficencia.....	»	366 37	366 37
6 Obras públicas.....	»	748	748
7 Corrección pública.....	»	179 54	179 54
8 Montes.....	»	»	»
9 Cargas.....	»	3.741 80	3.741 80
10 Obras de nueva construcción..	»	»	»
11 Imprevistos.....	»	189 58	189 58
12 Ampliación.....	»	»	»
13 Resultas.....	»	»	»
DATA.....	»	8.707 68	8.707 68

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del año.
En Pedroche á 5 de Abril de 1907.—El Depositario, José Conde Luque.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.
En Pedroche á 5 de Abril de 1907.—El Regidor Interventor, Juan Fernández.—El Secretario Contador, Tomás Rojas.—V.º B.º: El Alcalde, Joaquín Masco.

PUENTE GENIL

Núm. 1799

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Mayo último, formado por el Secretario, según dispone el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Juan Delgado Bruzón.

Excusan su asistencia por causa justificada algunos señores Concejales.

Se dió lectura del acta de la sesión extraordinaria del 30 de Abril próximo pasado, que fué aprobada, ratificándose el acuerdo en ella adoptado.

El Ayuntamiento aprobó la cuenta de la Escuela de Artes é Industrias de esta villa, correspondiente al primer trimestre del año actual, por hallarse justificada y conforme con el presupuesto. Que en la nómina de la escuela no figuran los señores Concejales don José E. Delgado Bruzón y don Francisco Morales Solís, profesores de aquella, por haber renunciado sus respectivos sueldos.

Para el acto de la subasta del arriendo de las paneras del Pósito fueron designados los señores Concejales don Eugenio Cano Acedo y don Baldomero Jiménez Luque.

Formada por el Contador la distribución de fondos para este mes de Mayo, fué aprobada.

Con vista de una comunicación de los señores médicos titulares, en la que oponen dificultades al servicio sanitario gratuito en los diversos grupos de población, se acordó nombrar una comisión compuesta de los señores Concejales don Eugenio Cano, don José E. Delgado y don Pedro Pérez Porras, para que estudien el asunto y emitan dictamen.

Se leyó un oficio del arriendo del contingente provincial anunciando el envío de un comisionado de apremio si para el 15 de este mes no se ha satisfecho el segundo trimestre correspondiente á la Diputación.

Para atender al restablecimiento de su salud, y previa instancia, se concedió licencia por un mes al Concejale don Francisco Morales Solís, é igual concesión se hizo á don Manuel María Melgar Padilla, á fin de cuidar del delicado estado de salud de su señora esposa.

Leída una exposición del Contador de fondos municipales, en la que se hace notar la baja considerable en los ingresos por todos conceptos, comparada con años anteriores, se acordó que dicho escrito pase á estudio de la comisión local de Hacienda y proponga medios de conseguir algún aumento en los ingresos.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en el mes de Abril último.

Sesión extraordinaria del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Juan Delgado Bruzón.

Se dá lectura del acta de la anterior ordinaria, que fué aprobada.

Conforme con lo dispuesto por el señor Gobernador civil, fueron posesio-

nados en sus cargos de Concejales los señores don José María Sánchez, don Antonio Reina, don Rafael Rivas, don Antonio Campos y don Mariano Borrero, cesando los interinos don Francisco Luque, don Justo Estrada, don Esteban Pineda, don Agustín Pino y don Francisco Crespo.

Sesión del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Juan Delgado Bruzón.

Se aprueba y ratifica el acta de la anterior.

Vacante el cargo de primer Teniente de Alcalde, por renuncia de don Eligio Gómez Porras, se procedió á proveerlo con arreglo á lo dispuesto en la ley Municipal, siendo elegido don Pedro Pérez y Porras por once votos correspondientes á los once Concejales presentes en sesión, por lo que, sin protesta ni reclamación alguna, se proclamó primer Teniente de Alcalde.

Se dió cuenta de haber quedado terminado el recuento de la ganadería y demás riqueza pecuaria de este término.

Se acordó pagar del capítulo de imprevistos una cuenta del veterinario don Enrique Carmona, por herraje á los caballos sementales.

Se adjudicó definitivamente el remate en favor del único postor don José Morales Estrada, y por 8 años, en la subasta del arriendo de paneras del Pósito, por cantidad de 625 pesetas anuales.

Fué ampliado hasta el 20 del corriente el periodo voluntario para la recaudación del segundo trimestre del repartimiento de consumos.

Se concedieron tres meses de licencia al señor Alcalde don Juan Delgado Bruzón para atender al arreglo de determinados asuntos que exigen frecuente ausencia de la población.

Sesión del día 19

Presidencia del señor Alcalde accidental don Pedro Pérez y Porras.

Dada lectura del acta de la anterior, fué aprobada, con excepción del Concejale don Antonio Romero, quien protestó de la forma en que se había provisto la vacante de primer Teniente de Alcalde, contestando el señor Presidente que dicho cargo resultaba elegido ó cubierto según dispone el artículo 54 y siguientes de la ley Municipal.

Se acordó citar á la Junta local de Instrucción primaria para que inspeccione el edificio que ha de destinarse á la primera escuela elemental de niños, por considerarse insuficiente el que hoy ocupa.

A fin de introducir economías y verificar reformas en la administración municipal, se admitió la dimisión del Secretario interino del Ayuntamiento, nombrándose en sustitución é interinamente á don Rafael Abaurre Montilla.

Asimismo se admitieron las dimisiones del Depositario, de los escribientes auxiliares, del ordenanza ó conserje y otros cargos que fueron sustituidos ó reemplazados.

Quedaron vacantes los cargos de

archivero municipal, guarda del paseo público y oficial de Contaduría.

También se acordó suprimir el destino de Alcaide de cárcel, y que este empleo lo desempeñe uno de los guardias municipales.

Se accedió á la solicitud de don José Morales Estrada, arrendatario del edificio paneras del Pósito, interesando que como fianza del contrato le sea admitida su propia garantía personal.

Sesión del día 26

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 28

Presidencia del segundo Teniente de Alcalde don Eugenio Cano Acedo.

Dada lectura del acta de la anterior, fué aprobada por mayoría.

Se acordó proceder á la recaudación voluntaria del arbitrio establecido sobre fuentes de grifo en domicilio particular.

Leída una instancia de doña Araceli Gálvez Morales, solicitando construir una fuente sin desagüe en su domicilio, calle Romero, se le concedió siempre que utilice el agua del sobrante del abasto público.

Dada cuenta de la dimisión del oficial de amillaramientos, fué aceptada por mayoría, nombrándose en sustitución á don Antonio Ortega Montilla.

Fué aprobado el recuento de la ganadería hecho por la Junta pericial, y se dispuso remitirlo á la Administración de Hacienda.

Se accedió á la solicitud de Juan Reyes Vega, solicitando prórroga por un año para satisfacer el préstamo de 1.000 pesetas que adeuda al Pósito municipal.

Se acordó citar á la asamblea de asociados á fin de resolver se saque á subasta, por los seis meses que restan al año, el arbitrio de pesas y medidas.

Por el claustro de Catedráticos de la Escuela de Artes é Industrias de esta villa se presentaron al Ayuntamiento algunos trabajos de pintura y dibujo, hechos por los alumnos, al objeto de que la Corporación pudiera estimar los adelantos y conocimientos adquiridos.

Se dió lectura á un oficio de la Tesorería de Hacienda requiriendo á la Corporación para que antes de finalizar el presente mes ordene el ingreso en el Tesoro del resto de consumos respectivo al primer trimestre del año actual, y se acordó adoptar cuantos medios se consideren convenientes, á fin de legalizar la situación económica del Municipio, cuyos recursos se encuentran retenidos por la Hacienda.

El anterior extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día 16 del mes de la fecha.

Puente Genil 17 de Junio de 1907.—

El Secretario del Ayuntamiento, Rafael Abaurre.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Pérez.

JUZGADOS

RUTE

Núm. 1797

Don Juan de Dios Cuenca Romero y Uelés, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se tramita, á instancia de Juan Antonio Molina Reina, de esta vecindad, expediente sobre acreditar y que se inscriba á su nombre en el Registro de la propiedad de este partido la posesión de una casa sita en esta villa, calle Fresno Alta, marcada con el número treinta y cuatro; linda por su derecha entrando con casa de Florentina Aliaga Antón, por la izquierda otra de Antonio Campos Jiménez y por la espalda otra de Francisco José Martínez Pulido; mide cinco metros y cuatro centímetros de frente por once metros setenta y seis centímetros de fondo, con dos cuerpos y dos pisos, distribuidos en varios departamentos y habitaciones; está libre de gravamen y manifiesta el solicitante que vale descientas cincuenta pesetas y que la adquirió por compra á Antonio José Martínez Roldán en el mes de Septiembre de mil novecientos seis.

Tramitado el expediente en forma legal y presentado en el Registro de la propiedad, fué suspendida la inscripción de la finca descrita por aparecer una inscripción de dominio de ella á favor de Antonio José Martínez Caballero, por lo cual, y á instancia del solicitante que manifiesta ignorar el actual paradero de este, se ha acordado librar el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por el que se llama al Antonio José Martínez Caballero, á sus causa-habientes, si hubiera fallecido, ó á cuantas personas se crean con derecho á la casa de que se trata, para que dentro del término de veinte días, contados desde la inserción del presente en dicho periódico oficial, comparezcan en este Juzgado á formular las reclamaciones que estimen oportunas; bajo apercibimiento de que si no lo verifican dentro de dicho plazo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Rute á ocho de Junio de mil novecientos siete.—Juan de Dios Cuenca Romero.—El Escribano, Maximino L. Hernández.

MONTORO

Núm. 1796

Don José Villalba y Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, se proceda á la busca de la mula que al final se reseñará, de la propiedad de don Sebastián Criado Canales, vecino de Villa del Río, la cual desapareció en la mañana del día seis del actual del sitio nombrado Boea del Salado, de aquel término, en que se hallaba pastando, procediendo tam-

bién á la busca y captura del autor ó autores del hurto de la misma, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, aquella con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, y los autores en la prisión preventiva de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que por supuesto hurto de dicha mula se sigue en este Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda.

Dado en Montoro á quince de Junio de mil novecientos siete.—José Villalba.—El actuario, Juan Fernández.

Señas de la mula

Una mula de cuatro años, alzada tres dedos más de la marca, crin y punta de la cola blancas, hierro S. C., eslazadas, en la cadera derecha, y un sobrehueso por cima del menudillo de la mano derecha.

POZOBLANCO

Núm. 1811

Don Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de esta villa.

Por la presente ruego á todas las autoridades civiles y militares y encargo á los agentes de la policía judicial que practiquen activas diligencias para la busca y rescate de una mula roja, de trece años, alzada un metro treinta y nueve centímetros, raza española, con la oreja izquierda despuntada, cicatrices en el encuentro derecho y costillar derecho, lunares blancos en los costillares y en el lomo, del aparejo, y lunar blanco en la nalga derecha, sustraída al vecino de esta villa Manuel Gómez Sánchez la madrugada del quince del actual de la finca la Gargantilla, de este término, y en el caso de ser habida, la pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco á diez y siete de Junio de mil novecientos siete.—Alfonso Gómez.—El Escribano, Julio Pellitero.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta á continuación la parte dispositiva de la Real orden de 7 de Febrero de 1906, publicada en este BOLETIN el día 13 del mismo mes año.

Dice así:

«Las Corporaciones provinciales y municipales están obligadas á satisfacer todos los gastos de las subastas que se declaren desiertas, con arreglo igualmente á los artículos 8.º y 23 de la referida Instrucción. Las expresadas Corporaciones están obligadas á satisfacer los derechos de inserción en los periódicos

oficiales de todas las subastas que resulten desiertas, por no haber motivo que aconseje la excepción de este pago.

Debe recordarse que las Corporaciones son las que deben abonar en primer término todos los gastos de las subastas inexcusablemente, á reserva de reintegrarse, cuando exista rematante, de los gastos ocasionados por la subasta en que hubiere posterior.»

Apéndice al amillaramiento DE LA RIQUEZA TERRITORIAL

El nuevo formulario publicado en el "Boletín Oficial," y visado por el negociado respectivo, se halla de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba," Conde de Cárdenas, 18 (antes Letrados.)

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

Los poderes para clases pasivas, residentes en Córdoba y fuera.

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados.

REPARTIMIENTO de consumos y lista cobratoria.

RELACIONES juradas para edificios y solares.

Listas de embarques con arreglo al último modelo.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

Presupuestos de gastos é ingresos carcelarios.

RECIBOS

para la cobranza del impuesto de consumos.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos.

DECLARACIONES de alta y baja de industrial.

Imprenta del Diario de Córdoba